



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.446/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 860, de fecha 17 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derechos de Aseo, con Maria Soledad Oropessa Navarro.

DECRETO:

1. Aprile Bese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Maria Soledad Oropessa Navarro, por concepto de Derechos de Aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 860, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 17 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

✓ Nombre : Maria Soledad Oropessa Navarro.

✓ Rut

✓ Dirección

✓ Rol

✓ Deuda : \$133.051.-

✓ Pie a Cancelar : \$13.305.-

✓ Cantidad de Cuotas : 12

✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$9.979.- y 01 de cuota de \$9.977.-

: 0628900007

✓ Saldo Restante : \$119.746.-

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Articulo 1.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ecto de Vida

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales